



KA'AGUY  
ÑANGAREKORĀ  
Tetã remimoi  
Instituto  
FORESTAL NACIONAL

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

El Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, representado en este acto por su Presidenta Interina Ing. Ftal. Cristina Goralewski H., con Cédula de Identidad N° 3.527.442, nombrada por Decreto N° 19 de fecha 15 de agosto del 2018, constituye domicilio legal en la Ruta Mariscal Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, por una parte; y por la otra, la Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la Universidad Privada del Este, en adelante la FACULTAD, con domicilio legal en Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Decano, Lic. MSc. Vicente Fernández Paniagua con Cédula de Identidad N° 612.852, nombrado por Resolución 23/2016 del Directorio de la Universidad Privada del Este, En adelante denominadas las Partes, quienes suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

### CONSIDERANDO

Que, el INFONA fue creado por Ley N° 3464/2008, teniendo como Misión Institucional "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país" y por objetivo general institucional, la administración, promoción y desarrollo sostenible de los recursos forestales del país, en cuanto a su defensa, mejoramiento, ampliación y racional utilización.

Que, la Universidad Privada del Este, es una institución docente superior, autónoma, sin fines de lucro, autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 13.039 de fecha 23 de marzo de 1992, establecida bajo régimen de la Ley N° 828 de Universidades, la primera universidad privada del interior del país, asentada en un local propio que a través de la resolución del Consejo Superior Universitario N° 01/1992, crea la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, el cual tiene como Visión, "Ser reconocida por formar profesionales con visión global y sólida formación científico-técnica en las diferentes áreas de las organizaciones; que contribuyan a la solución integral de problemas en el campo administrativo, comercial, financiero y contable, a la efectiva vinculación de la Universidad con la empresa y el desarrollo socio-económico del país".

Como Misión, "Formar profesionales con carácter integral y competitivo para el dominio de tecnología de punta, capaces de realizar investigaciones, prestar servicios académicos, asesoría y consultoría, y de esa manera contribuir al desarrollo empresarial, económico y social del país".

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer relación interinstitucional entre la FACULTAD y el INFONA. Ambas instituciones se comprometen en dar prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Extensión y Desarrollo Social, en sus respectivos ámbitos de competencia.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la FACULTAD y el INFONA.





KA'AGUY  
ÑANGAREKORÁ  
Tetã remimoi  
Instituto  
FORESTAL NACIONAL

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Las partes se comprometen a:

- a) Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las instituciones.
- b) La participación conjunta en tareas de extensión y desarrollo de proyectos que las partes tengan en ejecución.
- c) La publicación de documentos de trabajo por los medios oficiales dispuestos por las partes, con el de dar a conocer datos de interés y relevancia referidos a la realidad nacional.
- d) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otros tipos de actividades similares que sean de interés entre las partes y que estén relacionadas con el objeto de este convenio.
- e) Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, con la participación de los actores sociales en su gestión.
- f) Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio y que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones.

### **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES CONJUNTAS.**

La cooperación del presente convenio se pondrá en operación mediante:

- a) Asesoramiento entre las partes, en las áreas de su interés en el ámbito de la educación, especialmente formación ciudadana, extensión, en la planificación, diseño, gestión de proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos, así como ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones.
- b) Apoyo entre las partes para la realización y concreción de proyectos, acciones educativas de actualización profesional en los ámbitos de acción de ambas instituciones, con énfasis en planificación, diseño, gestión, monitoreo y evaluación.
- c) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, para la cooperación, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos.
- d) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente convenio.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN.**

Para la ejecución de los proyectos, programas e iniciativas, ambas instituciones suscribirán acuerdos específicos, los cuales deberán contener como mínimo:

- Los objetivos.
- El plan de trabajo; o las actividades y tareas que se desarrollarán.
- El cronograma de las actividades y tareas.
- Las condiciones de participación de cada una de las partes.
- El presupuesto





## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

- La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico-científico y de docentes, según los casos, y
- Los demás aspectos que sean pertinentes.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La FACULTAD y el INFONA se comprometen a designar un coordinador por cada parte las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos, programas e iniciativas, de las actividades que se realizarán en la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas, informando de los resultados de las mismas.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

Este acuerdo tiene una duración de Cinco (5) años contados a partir de la firma del mismo. Para rescindir el presente convenio, bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa de una de las partes, debiendo ser comunicada a la otra para que produzca sus efectos en un término no menor de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la comunicación por escrito.

En caso de que existan acciones a ser finiquitadas o actividades pendientes respecto de los COMPROMISOS CONJUNTOS, éstas deberán concluirse y los resultados de las mismas serán evaluados si fueron iniciadas con anterioridad a la fecha de rescisión.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE PARTES.

Toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de las partes con motivo del Convenio, se entenderá como válidamente efectuada si está dirigida a los domicilios o correos electrónicos oficiales.

Para todo lo que hubiere lugar en derecho, las partes constituyen domicilios en los lugares mencionados al inicio. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito, vía nota bajo acuse de recibo o telegrama colacionado para tener validez legal.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de una de ellas a través de adendas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes.

### CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes, caso contrario prestan su conformidad para someterse a las instancias judiciales que correspondiere.



Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.  
Presidenta del Consejo  
Administrativo



KA'AGUY  
ÑANGAREKORĀ  
Tetã remimoi  
Instituto  
FORESTAL NACIONAL

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA  
DEL ESTE**

---

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD.**

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Ciudad Presidente Franco a los \_\_\_\_ días del Mes de \_\_\_\_ del 2019.



Lic. MSc. Vicente Fernández Paniagua  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y  
Contables, UPE**



Ing. Etal. Cristina Goralewski  
**Presidenta Interina**  
**Instituto Forestal Nacional**